

Comunidad Nacional de Conocimiento:

En normatividad y actualizaciones
legales en riesgos laborales

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS



Positiva Compañía
de Seguros



@PositivaCol



PositivaCol



Positiva Colombia



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

Comunidad Nacional de Conocimiento en:

**Normatividad y Actualizaciones
Legales en Riesgos Laborales**



Decreto 1072 de 2015: Impacto en el SG-SST



Experto Líder

*de la comunidad, normatividad y
actualizaciones legales en riesgos laborales*

Jesús Palomino Cervantes

Correo: jesus.palomino@hotmail.com

Contacto: 3106403928

Ruta de conocimiento

01

SISTEMA GENERAL DE
RIESGOS LABORALES

05

DOCUMENTACIÓN
DEL SG-SST

02

PRESTACIONES
ECONÓMICAS EN
RIESGOS LABORALES

06

IMPORTANCIA DEL
COPASST EN EL SG-
SST

03

DECRETO 1072:
IMPACTO EN EL SG-
SST

07

EVALUACIONES
MÉDICAS
OCUPACIONALES

04

OBLIGACIONES DEL
EMPLEADOR EN EL
SG-SST

08

REPORTE E
INVESTIGACIÓN DEL
ACCIDENTE DE
TRABAJO

Ruta de conocimiento

09

MATRIZ LEGAL EN SST

13

COPASSTY
ESTÁNDARES
MÍNIMOS DEL SG-SST

10

OBLIGACIONES DEL
TRABAJADOR EN SST

14

RESPONSABILIDAD
LEGAL DEL
EMPLEADOR EN
RIESGOS LABORALES

11

PENSIÓN ESPECIAL
DE VEJEZ POR
ACTIVIDADES DE
ALTO RIESGO

15

ACTUALIZACIÓN
LEGAL EN SST

12

PROGRAMA DE
PREVENCIÓN DE
ACCIDENTES
MAYORES (PPAM)

EVALUÉMONOS



PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



“ La educación es el arma más poderosa que puede usar para cambiar el mundo.”

Nelson Mandela



Decreto 1072 de 2015: Impacto en el SG-SST

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Tabla de contenidos



Campo de aplicación del
Decreto 1072 de 2015

Momento 1



Componentes
del SG-SST

Momento 2



Sanciones

Momento 3

Objetivo general

Sensibilizar a los participantes en el cumplimiento de sus obligaciones
para con el SG-SST



Objetivos específicos



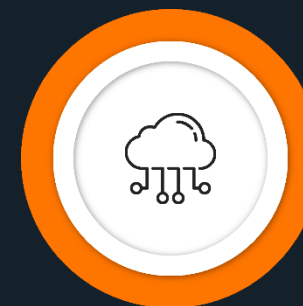
Objetivo 1

Conocer las obligaciones del empleador en el SG-SST



Objetivo 2

Contribuir al mejoramiento de los ambientes de trabajo



Objetivo 3

Armonizar el SG-SST con los Estándares Mínimos

Decreto 614 de 1994:
Organización y administración de la Salud Ocupacional.

Decreto 1771 de 1994:
Reglamentación parcial el Decreto 1295/94. Reembolso por A.T.E.P.

Decreto 1772 de 1994:
Afiliación y cotizaciones Sistema General de Riesgos Profesionales.

Decreto 1530 de 1996
Reclasificación empresas, Investigación AT empleador/COPASST; Salud Ocupacional trabajadores en misión

Decreto 472 de 2015:
Criterios graduación multas por infracción a las normas de SST

Decreto 060 de 2015
Prorroga plazo inscripción Intermediadores de Seguros en RRL

Decreto 055 de 2015:
Afiliación de los estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales

Decreto 1443 de 2014:
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

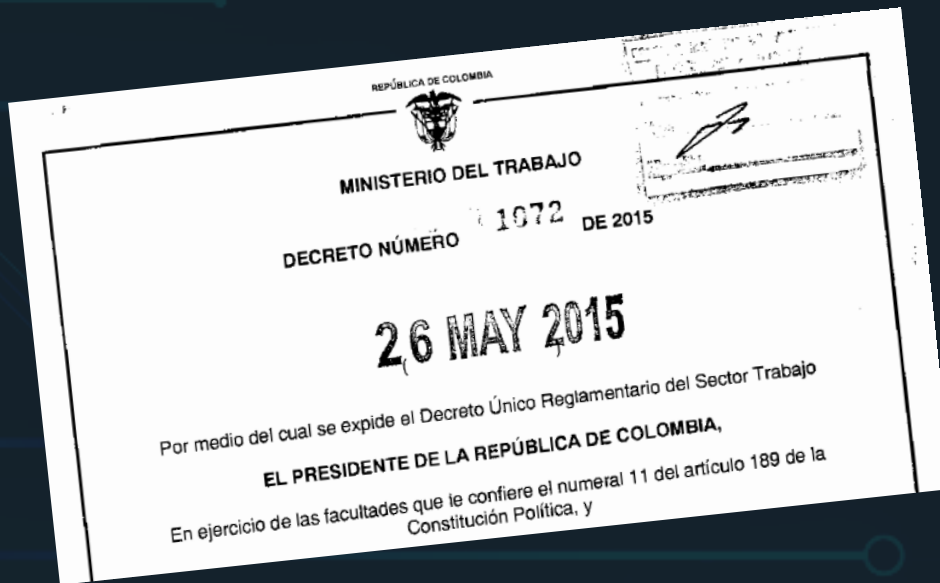
Decreto 1442 de 2014:
Compensación Riesgos Laborales por los altos costos de siniestralidad.

Decreto 1637 de 2013:
Intermediación de seguros en riesgos laborales

Decreto 1352 de 2013:
Juntas de Calificación de Invalidez.

Decreto 2463 de 2001:
Integración, financiación y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez

Decreto 723 de 2013:
Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales trabajadores independientes



CAMPO DE APLICACION

(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.1.)

Las directrices para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST son de obligatorio cumplimiento y deben ser aplicadas por:

- **todos** los empleadores públicos y privados,
- los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo,
- las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo,
- las empresas de servicios temporales

Y tener **cobertura** sobre los

- trabajadores dependientes,
- contratistas,
- trabajadores cooperados y
- trabajadores en misión

CONTRATACION

Se debe considerar como mínimo:

- Aspectos de SST en la evaluación y selección.
- Canales de comunicación para la gestión de la SST con los proveedores, trabajadores cooperados, en misión, contratistas, etc.
- **Verificar afiliación** a Riesgos Laborales de los contratistas,
- Informar peligros y riesgos zona de trabajo.
- Exigir información sobre presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Verificar periódicamente cumplimiento normatividad SST

Los proveedores y contratistas deben cumplir con las responsabilidades del SG-SST

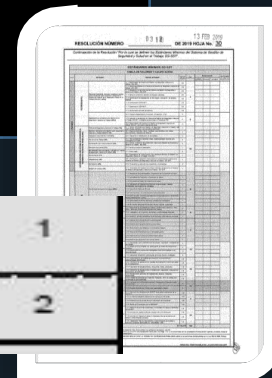
(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.28.)

2.9.1 Identificación, evaluación para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG -SST.

1

2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas.

2



Proyecto de Ley # 367/2023C

“Por medio de la cual se adopta una reforma laboral para el trabajo digno y decente en Colombia y se modifican parcialmente el código sustantivo del trabajo, ley 50 de 1990, la ley 789 de 2002 y otras normas laborales”

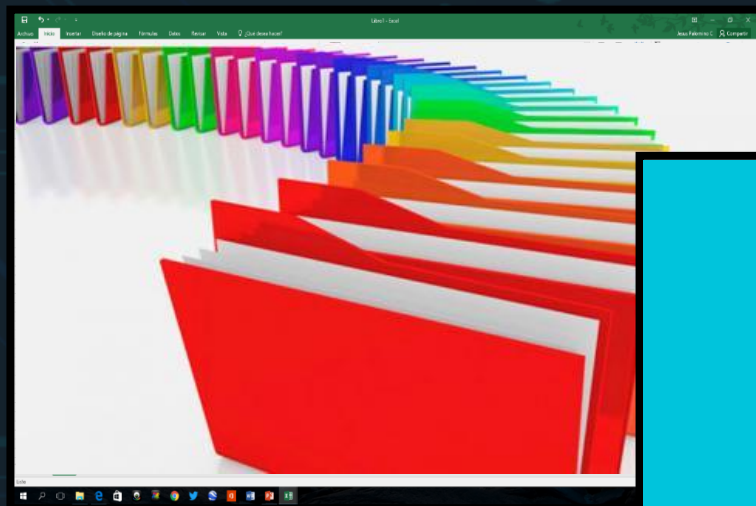
ARTÍCULO 13. Modifíquese el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:

ARTÍCULO 34. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

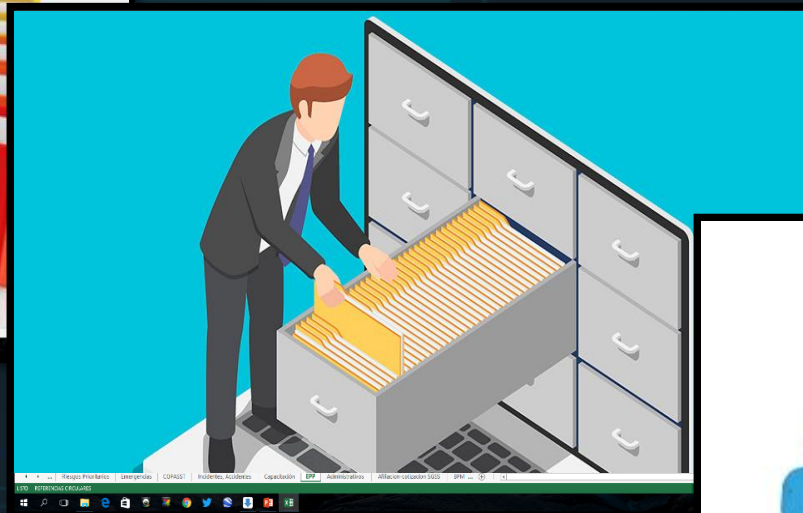
(. . .)

3. Los empresarios que contraten o subcontraten con otros la realización de obras o servicios **serán solidariamente responsables** de las obligaciones salariales, prestacionales e indemnizatorias contraídas por los contratistas y subcontratistas con sus trabajadores y trabajadoras, incluidas las del sistema de seguridad social, aún en el caso de que los contratistas no estén autorizados para contratar los servicios de subcontratistas

Momentos del SG-SST



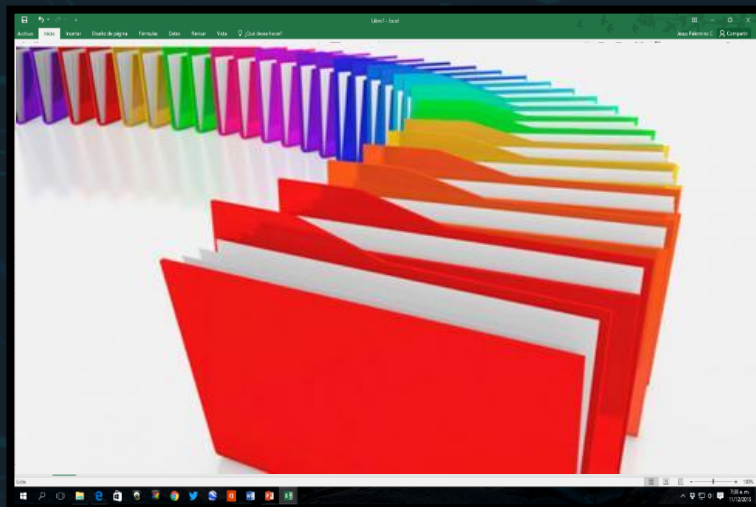
Diseño



Administración

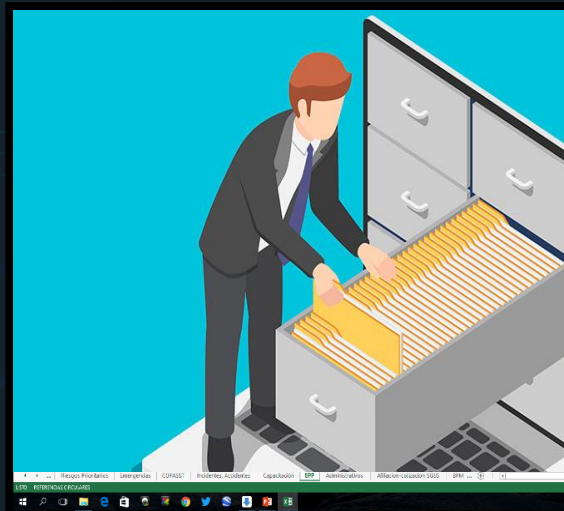


Ejecución



Diseño

Diseño e Implementación (llevar a cabo algo)

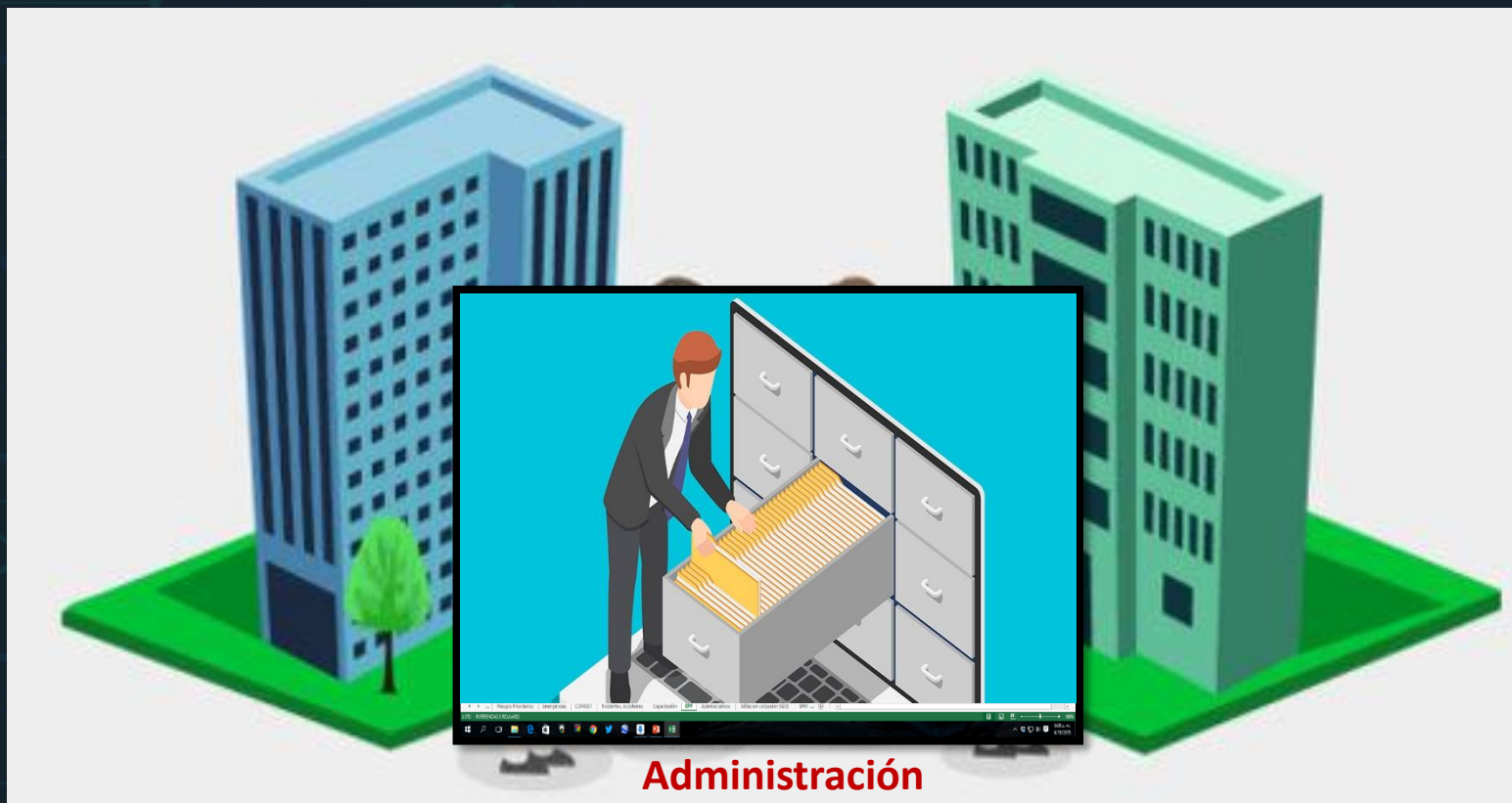


Administración

Implementación



Ejecución



Documentos del SG-SST

(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.12.)

El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos del SG-SST :

- | | | | |
|---|---|----|---|
| 1 | <u>Política y los objetivos de la empresa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)</u> | 9 | <u>Registro de entrega de los protocolos de seguridad, de las fichas técnicas y demás instructivos internos de SST</u> |
| 2 | <u>Responsabilidades asignadas para la implementación y mejora continua del SG.SST</u> | 10 | <u>Los soportes de la convocatoria, elección y conformación del COPASST y las actas de sus reuniones</u> |
| 3 | <u>Identificación anual de peligros y evaluación y valoración de los riesgos</u> | 11 | <u>Los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales</u> |
| 4 | <u>El informe de las condiciones de salud, junto con el perfil sociodemográfico de la población trabajadora</u> | 12 | <u>Identificación de amenazas, evaluación de la vulnerabilidad y planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias</u> |
| 5 | <u>El plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la empresa</u> | 13 | <u>Los programas de vigilancia epidemiológica, resultados de las mediciones ambientales y los perfiles de salud</u> |
| 6 | <u>El programa de capacitación anual en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST),</u> | 14 | <u>Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipos ejecutadas</u> |
| 7 | <u>Los procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo</u> | 15 | <u>La matriz legal actualizada que contemple las normas en SST del que le aplican a la empresa</u> |
| 8 | <u>Registros de entrega de equipos y elementos de protección personal</u> | 16 | <u>Evidencias de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos prioritarios</u> |

Obligaciones del empleador en el SG-SST

(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.19.)

- | | |
|---|---|
| 1 Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo. | 7 Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo. |
| 2 Asignación y Comunicación de Responsabilidades. | 8 Prevención y Promoción de Riesgos Laborales. |
| 3 Rendición de cuentas al interior de la empresa. | 9 Participación de los Trabajadores. |
| 4 Definición y asignación de recursos. | 10 Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en las Empresas |
| 5 Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables | 11 Integración de la SST a los Sistemas de Gestión, Procesos, Procedimientos y Decisiones en la empresa. |
| 6 Gestión de los Peligros y Riesgos | |

IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACION DE LOS RIESGOS

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**

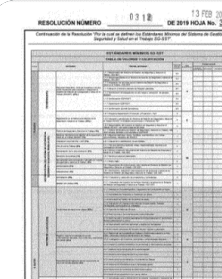


IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACION DE LOS RIESGOS



La identificación de peligros y evaluación de los riesgos debe ser desarrollada por el empleador o contratante con la **participación y compromiso de todos los niveles de la empresa**. Debe ser documentada y actualizada como mínimo de manera anual.

(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.15, párrafo 1°)



IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACION DE LOS RIESGOS



Cuando en el proceso productivo, se involucren agentes potencialmente cancerígenos, **deberán ser considerados como prioritarios**, independiente de su dosis y nivel de exposición.

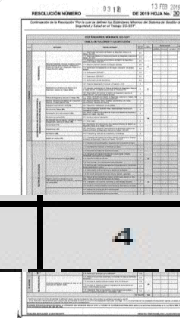
(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.15, parágrafo 2°)

IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACION DE LOS RIESGOS



El empleador debe informar al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo para que emita las recomendaciones a que haya lugar.

(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.15, parágrafo 3°)

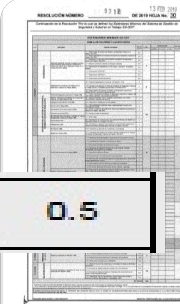


IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACION DE LOS RIESGOS



Se debe identificar y relacionar en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo los trabajadores que se dediquen en forma permanente a las actividades de alto riesgo a las que hace referencia el Decreto número 2090 de 2003, o la norma que lo modifique o sustituya.

(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.15, parágrafo 4°)



TAREAS DE ALTO RIESGO:

- Trabajos en alturas
- Trabajos en recintos confinados
- Trabajos en caliente
- Trabajos bajo cargas suspendidas
- Trabajos con energías peligrosas
- Conducción de vehículos automotores

EMPRESAS DE ALTO RIESGO: (Decreto 1295 de 1994, art. 26.)

Empresas clasificadas en Clase de Riesgo

- IV: Procesos manufactureros como aceites, cervezas, vidrios. Procesos de galvanización, Transporte, etc
- V: Areneras. Manejo de asbestos, Bomberos, Manejo de explosivos, Construcción, Explotación petrolera, etc

ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO: (Decreto 2090 de 2003)

- Trabajos en minería (en socavones o subterráneos).
- Trabajos que impliquen la exposición a altas temperaturas, por encima de los valores límites permisibles.
- Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes.
- Trabajos con exposición a sustancias comprobadamente cancerígenas.
- Actividad de los técnicos aeronáuticos con funciones de controladores de tránsito aéreo (en la Aeronáutica Civil).
- Extinción de incendios (en los Cuerpos de Bomberos)
- Custodia y vigilancia de los internos en los centros de reclusión carcelaria (En el INPEC)

Indicadores de gestión

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



INDICADORES DEL SG-SST

(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.19.)

El empleador debe definir los indicadores (cualitativos o cuantitativos) mediante los cuales se evalúen:

- La estructura,
- El proceso y
- Los resultados

del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

INDICADORES DEL SG-SST

(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.19.)

Cada indicador debe contar con una ficha técnica que contenga las siguientes variables:

1. Definición del indicador;
2. Interpretación del indicador;
3. Límite para el indicador o valor a partir del cual se considera que cumple o no con el resultado esperado;
4. Método de cálculo;
5. Fuente de la información para el cálculo;
6. Periodicidad del reporte; y
7. Personas que deben conocer el resultado.

INDICADORES DEL SG-SST

Artículo 2.2.4.6.20. Indicadores que evalúan la estructura del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. Para la definición y construcción de los indicadores que evalúan la estructura, el empleador debe considerar entre otros, los siguientes aspectos:

1. La política de seguridad y salud en el trabajo y que esté comunicada;
2. Los objetivos y metas de seguridad y salud en el trabajo;
3. El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma;
4. La asignación de responsabilidades de los distintos niveles de la empresa frente al desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo;
5. La asignación de recursos humanos, físicos y financieros y de otra índole requeridos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo;
6. La definición del método para identificar los peligros, para evaluar y calificar los riesgos, en el que se incluye un instrumento para que los trabajadores reporten las condiciones de trabajo peligrosas;
7. La conformación y funcionamiento del Comité Paritario o Vigía de seguridad y salud en el trabajo;
8. Los documentos que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST;
9. La existencia de un procedimiento para efectuar el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores para la definición de las prioridades de control e intervención;
10. La existencia de un plan para prevención y atención de emergencias en la organización; y
11. La definición de un plan de capacitación en seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 2.2.4.6.21. Indicadores que evalúan el proceso del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. Para la definición y construcción de los indicadores que evalúan el proceso, el empleador debe considerar entre otros:

1. Evaluación inicial (línea base);
2. Ejecución del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma;
3. Ejecución del Plan de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo;
4. Intervención de los peligros identificados y los riesgos priorizados;
5. Evaluación de las condiciones de salud y de trabajo de los trabajadores de la empresa realizada en el último año;
6. Ejecución de las diferentes acciones preventivas, correctivas y de mejora, incluidas las acciones generadas en las investigaciones de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales, así como de las acciones generadas en las inspecciones de seguridad;
7. Ejecución del cronograma de las mediciones ambientales ocupacionales y sus resultados, si aplica;
8. Desarrollo de los programas de vigilancia epidemiológica de acuerdo con el análisis de las condiciones de salud y de trabajo y a los riesgos priorizados;
9. Cumplimiento de los procesos de reporte e investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales;
10. Registro estadístico de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad;
11. Ejecución del plan para la prevención y atención de emergencias; y
12. La estrategia de conservación de los documentos.

Artículo 2.2.4.6.22. Indicadores que evalúan el resultado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. Para la definición y construcción de los indicadores que evalúan el resultado, el empleador debe considerar entre otros:

1. Cumplimiento de los requisitos normativos aplicables;
2. Cumplimiento de los objetivos en seguridad y salud en el trabajo - SST;
3. El cumplimiento del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma;
4. Evaluación de las no conformidades detectadas en el seguimiento al plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo;
5. La evaluación de las acciones preventivas, correctivas y de mejora, incluidas las acciones generadas en las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de las acciones generadas en las inspecciones de seguridad;
6. El cumplimiento de los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, acorde con las características, peligros y riesgos de la empresa;
7. La evaluación de los resultados de los programas de rehabilitación de la salud de los trabajadores;
8. Análisis de los registros de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad;
9. Análisis de los resultados en la implementación de las medidas de control en los peligros identificados y los riesgos priorizados; y
10. Evaluación del cumplimiento del cronograma de las mediciones ambientales ocupacionales y sus resultados si aplica.

Indicadores Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo

Resolución 0312 de 2019, art. 30

FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD :

$$\frac{\text{\# de Accidentes de Trabajo en el mes}}{\text{\# de trabajadores en el mes}} \times 100$$

SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD :

$$\frac{\text{\# días incapacidad AT/ mes} + \text{\# días cargados/mes}}{\text{\# trabajadores en el mes}} \times 100$$

PROPORCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES :

$$\frac{\text{\# de accidentes de trabajo mortales en el año}}{\text{Total accidentes de trabajo en el año}} \times 100$$

PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL :

$$\frac{\text{\# casos nuevos y antiguos de una enfermedad laboral en "Z"}}{\text{Promedio total de trabajadores en "Z"}} \times 100.000$$

INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL :

$$\frac{\text{\# casos nuevos enfermedad laboral en "Z"}}{\text{Promedio de trabajadores en "Z"}} \times 100.000$$

AUSENTISMO POR CAUSA MEDICA

$$\frac{\text{\# días ausencia por incapacidad laboral o común/mes}}{\text{\# de días de trabajo programados en el mes}} \times 100$$

Indicadores del impacto de acciones correctivas derivadas de la investigación de accidentes de trabajo

Resolución 1401 de 2007

Artículo 4. Obligaciones de los aportantes.

(. . .)

5. Implementar las medidas y acciones correctivas que como producto de la investigación recomienden, el Comité Paritario de Salud Ocupacional o Vigía Ocupacional; las autoridades administrativas laborales y ambientales; así como la Administradora de Riesgos Profesionales a la que se encuentre afiliado el empleador, la empresa de servicios temporales, los trabajadores independientes o los organismos de trabajo asociado y cooperativo, según sea el caso.

(. . .)

8. Establecer y calcular indicadores de control y seguimiento del impacto de las acciones tomadas.

(. . .)

Gestión del cambio

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Gestión del cambio



El empleador o contratante debe implementar y mantener un procedimiento para evaluar el impacto sobre la SST que puedan generar

los cambios internos

- introducción de nuevos procesos, cambio en los métodos de trabajo, cambios en instalaciones entre otros, o

los cambios externos

- cambios en la legislación, evolución del conocimiento en SST, entre otros

Para ello debe realizar la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios y debe adoptar las medidas de prevención y control antes de su implementación, **con el apoyo del Comité Paritario o Vigía de Seguridad o Salud en el Trabajo..**

(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.26.)

Ayuda mutua

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



AYUDA MUTUA

Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.25

El empleador o contratante debe desarrollar **programas o planes de ayuda mutua** ante amenazas de interés común, articulándose con los planes que para el mismo propósito puedan existir en la zona donde se ubica la empresa.

(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.25, num 13.)

El empleador o contratante puede articularse con las instituciones locales o regionales pertenecientes al Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres.

(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.25, parágrafo 1.)

LEY 1523 DE 2012

Sistema Nacional de Gestión del
Riesgo de Desastres

DECRETO 321 DE 1999

Plan nacional de contingencia
derrames hidrocarburos y **sustancias**
nocivas.

DECRETO 2157 DE 2017

Directrices para la elaboración del Plan
de Gestión del Riesgo de Desastres.



Auditoría de cumplimiento

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

El empleador debe realizar una Auditorías Anual, **la cual será planificada con la participación del COPASST o Vigía de SST.**

Si la Auditoría se realiza con personal interno de la entidad, debe ser independiente de la actividad, área o proceso objeto de verificación.

El Programa de Auditoría debe comprender entre otros:

- Idoneidad del Auditor,
- Alcance de la Auditoría,
- Periodicidad,
- Presentación de Informes.

(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.29.)



6.1.2 La empresa adelanta auditoria por lo menos una vez al año.

1.25

6.1.4 Planificacion auditorias con el COPASST.

1.25

7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados

Revisión por la alta dirección

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



REVISION DE LA ALTA DIRECCION

La alta dirección, independientemente del tamaño de la empresa, debe adelantar una revisión del SG-SST, la cual debe realizarse por lo menos una (1) vez al año.

Los resultados de la revisión de la alta dirección deben ser documentados y **divulgados al COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo** y al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

(Decreto 1072 de 2015, parágrafo art. 2.2.4.6.31.)



Decreto 1072 de 2015

Artículo 2.2.4.6.31. Revisión por la alta dirección. La alta dirección, independiente del tamaño de la empresa, debe adelantar una revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la cual debe realizarse por lo menos una (1) vez al año, de conformidad con las modificaciones en los procesos, resultados de las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento.

Dicha revisión debe determinar en qué medida se cumple con la política y los objetivos de seguridad y salud en el trabajo y se controlan los riesgos. La revisión no debe hacerse únicamente de manera reactiva sobre los resultados (estadísticas sobre accidentes y enfermedades, entre otros), sino de manera proactiva y evaluar la estructura y el proceso de la gestión en seguridad y salud en el trabajo.

La revisión de la alta dirección debe permitir:

1. Revisar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los objetivos, metas y resultados esperados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo;
2. Revisar el cumplimiento del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma;
3. Analizar la suficiencia de los recursos asignados para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y el cumplimiento de los resultados esperados;
4. Revisar la capacidad del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para satisfacer las necesidades globales de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo;
5. Analizar la necesidad de realizar cambios en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluida la revisión de la política y sus objetivos;
6. Evaluar la eficacia de las medidas de seguimiento con base en las revisiones anteriores de la alta dirección y realizar los ajustes necesarios;

7. Analizar el resultado de los indicadores y de las auditorías anteriores del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST);

8. Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua;

9. Recolectar información para determinar si las medidas de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y son eficaces;

10. Intercambiar información con los trabajadores sobre los resultados y su desempeño en seguridad y salud en el trabajo;

11. Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto mejorar la identificación de peligros y el control de los riesgos y en general mejorar la gestión en seguridad y salud en el trabajo de la empresa;

12. Determinar si promueve la participación de los trabajadores;

13. Evidenciar que se cumpla con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales, el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen;

14. Establecer acciones que permitan la mejora continua en seguridad y salud en el trabajo;

15. Establecer el cumplimiento de planes específicos, de las metas establecidas y de los objetivos propuestos;

16. Inspeccionar sistemáticamente los puestos de trabajo, las máquinas y equipos y en general, las instalaciones de la empresa;

17. Vigilar las condiciones en los ambientes de trabajo;

18. Vigilar las condiciones de salud de los trabajadores;

19. Mantener actualizada la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos;

20. Identificar la notificación y la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales;

21. Identificar ausentismo laboral por causas asociadas con seguridad y salud en el trabajo;

22. Identificar pérdidas como daños a la propiedad, máquinas y equipos entre otros, relacionados con seguridad y salud en el trabajo;

23. Identificar deficiencias en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo;

24. Identificar la efectividad de los programas de rehabilitación de la salud de los trabajadores.

COPASST Y SG-SST

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



IMPORTANCIA DEL COPASST EN EL SG-SST

ASPECTOS	Dec 1072 de 2015
Investigar junto con el empleador las causas de la muerte del trabajador (AT/EL)	2.2.4.1.6.
Ser informado de la Política de SST	2.2.4.6.5
Contar con los recursos financieros, técnicos y humanos	2.2.4.6.8. num 4
Ser informado del desarrollo etapas SG-SST. Empleador evaluar sus recomendaciones	2.2.4.6.8. num 9
Ser capacitado por la ARL en los aspectos relativos al SG-SST.	2.2.4.6.9
Participar en la revisión anual al programa capacitación en SST	2.2.4.6.11. parág 1
Recibir informe resultados evaluaciones ambientes de trabajo.	2.2.4.6.15. parág 3
Apoyar al empleador en la identificación de peligros/evaluación de riesgos y actualización del Plan de Trabajo anual.	2.2.4.6.26
Planificar con empleador Auditoria anual cumplimiento del SG-SST	2.2.4.6.29
Ser informado resultados revisión anual al SG-SST realizado por la alta dirección	2.2.4.6.31

Sancciones

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



SANCIONES PARA EL EMPLEADOR (*):

CONDUCTA	SANCIONES
No afiliación al Sistema General de RR PP y no pago de dos o más períodos mensuales de cotizaciones	Multas sucesivas mensuales hasta 500 smlmv. (Además sanciones CST, Ley 100/93, pago prestaciones, etc)
Incumplimiento Programa Salud Ocupacional (hoy SG-SST), Normas y Obligaciones empleador en Riesgos Laborales Reincidencia, no corrección riesgo Incumplimiento correctivos formulados ARL o MinTrabajo	Multas sucesivas mensuales hasta 500 smlmv. Suspensión actividades hasta por 6 meses Cierre definitivo empresa.
Inscripción trabajador no corresponda base cotización real o empleador no informe cambios posteriores (disminución prestaciones al trabajador)	Pago diferencia prestaciones al trabajador. Sanciones correspondientes.
No informar traslado trabajador a lugar diferente de trabajo (omisión implica cotización mayor al Sistema)	Multa de hasta 500 smlmv
No presentación/extemporaneidad Informe ATEP	Multa de hasta 200 smlmv
Accidente mortal de trabajo causado por incumplimiento normas de Seguridad y Salud en el Trabajo Reincidencia por incumplimiento correctivos formulados ARL o MinTrabajo	Multa de 20 hasta 1000 smlmv Suspensión actividades/cierre definitivo empresa

SANCIONES PARA EL TRABAJADOR (*):

CONDUCTA	SANCIONES
Grave incumplimiento de las instrucciones, Reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos adoptados en forma general o específica, que se encuentren dentro de los Programas de Salud Ocupacional (hoy SG-SST) y que le hayan comunicado por escrito.	Terminación vínculo laboral, previa autorización MinTrabajo, respetando el derecho de defensa)

(*) Decreto 1295 de 1994, art. 91. Modificado por el Decreto 2150 de 1995, art. 115 y Ley 1562 de 2012, art. 13

BIBLIOGRAFIA

- 1 <https://www.presidencia.gov.co>
- 2 <https://www.mintrabajo.gov.co>
- 3 <https://www.minsalud.gov.co>
- 4 <https://www.imprenta.gov.co>
- 5 <https://www.funcionpublica.gov.co>

EVALUÉMONOS



PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



PREGUNTAS

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Disponemos para ti los
canales de atención del:

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Educación virtual
+1.000 cursos virtuales y
Curso obligatorio cumplimiento

educavirtual@positiva.gov.co



**Educación presencial y
talleres web**
Congresos Nacionales

Positiva.educa@positiva.gov.co

Todo lo tienes con Positiva

Entra aquí, y descubre lo

<https://posipedia.com.co/>



Presentaciones
Técnicas



Juegos
Digitales



Ludo
Prevención

Positiva siempre contigo

La magia comienza aquí

<https://posipedia.com.co/>



Audios



Videos



Mailings

